

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que mediante correo electrónico del 19 de febrero de los corrientes, el abogado Fernando Alberto Zapata Castillo remitió los poderes especiales otorgados en su favor por Yolanda María y Juan Eugenio González Restrepo, solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar en favor de sus intereses. Adicionalmente, el 23 del mismo mes y año solicitó acceso al expediente digital.

A Despacho, Sírvase Proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2023 00001 00
Radicado Fiscalía	11 001 60 99068 2019 001469 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Jaime León Lopera Toro y otros
Asunto	Reconoce Personería
Providencia	Auto Sustanciación N° 104

De conformidad con la constancia que antecede, e le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **FERNADO ALBERTO ZAPATA CASTILLO** portador de la tarjeta profesional n.º 160.800 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **YOLANDA MARÍA GONZÁLEZ RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía n.º 21.575.927 y **JUAN EUGENIO GONZÁLEZ RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía n.º 70.518.682.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este Juzgado, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, advirtiéndole que los afectados se encuentran debidamente notificados del auto n.º 53 del 16 de febrero de 2023, por medio del cual se admitió la demanda de extinción de dominio instaurada por la Fiscalía 65 Especializada E.D en

el proceso de la referencia¹, se autoriza el acceso al expediente digital disponiendo el envío del enlace al e-mail ferzapata2009@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b656389636eb269df938e4c438885122ed95bd173cc6078b5e619ab2203f7b3**
Documento generado en 26/02/2024 01:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La notificación se realizó por intermedio de quien fuera su apoderado judicial Víctor Alonso Pérez Gómez, ver archivo 012 del expediente digital.